



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Miércoles, 14 de diciembre de 1966

Núm. 284

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

señores Alcaldes y Secretarios reciban este que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Señalarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de este BOLETIN, coleccionados ordenación, que deberá verificarse al final de cada

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.859

#### Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Participación municipal  
en los impuestos indirectos

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 30 de noviembre último, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"El Excmo. señor Ministro de la Gobernación me dice con esta fecha lo que sigue:

"El artículo 1.º de la Ley 48, de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del régimen local, atribuye a los municipios una participación en los impuestos indirectos, enumerados en el capítulo segundo del estado letra B) de los presupuestos generales del Estado.

Como dicha participación habrá de tener lugar desde el segundo semestre del año actual, se hace preciso regular adecuadamente la aplicación por los Ayuntamientos del ingreso en cuestión, que no pudo preverse al ser elaborado el presupuesto ordinario en curso.

La solución adoptada tiene, por su propia naturaleza, carácter eminentemente excepcional y transitorio y su aplicación ha de limitarse estrictamente al presupuesto de 1966.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se autoriza a los Ayuntamientos a crear en el estado de ingresos de sus presupuestos ordinarios para 1966, un nuevo concepto en el capítulo IV, artículo 1.º, en el que cita" por la "participación del 2'5 % frarán la cantidad a percibir "a cuenta de lo que recaude el Tesoro por impuestos indirectos durante el segundo semestre de 1966", a que se refiere el art. 1.º de la Ley de 23 de julio de dicho año.

Art. 2.º 1. Los Ayuntamientos podrán disponer del nuevo ingreso para aplicarlo a las atenciones que dentro de este ejercicio consideren imprescindibles, si bien reservando de él la cantidad que se prevea por las anulaciones de ingresos que, por tener calculados con exceso los respectivos conceptos en el presupuesto, pudieran producir déficit en la liquidación. En los expedientes que se instruyan deberá quedar plenamente justificado:

a) La efectividad de la cifra que se consigna por el nuevo ingreso de que se trata, en el segundo semestre del año en curso.

b) Conceptos que por estar cifrados con exceso en el estado de ingresos del presupuesto se prevé, en cuanto a los mismos, la anulación que se expresará en cada uno de los que se encuentran en este caso.

2. La diferencia que exista entre la cifra calculada por el nuevo ingreso y la suma de las posibles anulaciones a que se refiere el apartado b) del número anterior, se aplicará:

a) A suplementar aquellas partidas de gastos que al formar el presupuesto no se pudieron dotar suficientemente, hasta el importe necesario para que no haya que reconocer créditos por las mismas atenciones en el ejercicio siguiente, y

b) El sobrante podrá destinarse por la Corporación a habilitar crédito para las atenciones que considere imprescindibles.

3. En el expediente debe constar el informe del Secretario, el del Interventor y el de la Comisión de Hacienda, debiendo ser aprobado por la Corporación con el "quórum" que exige el artículo 303-3 de la Ley de Régimen Local, cumpliéndose los trámites a que alude el párrafo 3 del artículo 691 de la misma Ley y el artículo 22 de la de 23 de julio de 1966.

4. En el acuerdo de aprobación se hará figurar necesariamente:

a) La cantidad en que se cifra el nuevo concepto de ingresos.

b) La cantidad en que se estiman las anulaciones que se prevén en los diversos conceptos del presupuesto vigente, al 31 de diciembre de 1966.

c) La diferencia entre ambas cantidades y su aplicación:

A los suplementos de las partidas de gastos que lo precisen, y

A las habilitaciones que en la misma sesión se acuerden.

5. Los Alcaldes, Secretarios e Interventores procurarán que la tramitación de los expedientes y las operaciones de contabilidad consecuencia de los mismos queden ultimadas antes del 31 de diciembre próximo.

Art. 3.º Las normas que anteceden serán de aplicación exclusivamente limitada a los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1966 y para el caso concreto a que las mismas se refieren. En todo otro supuesto, las Corporaciones locales deberán atenderse rigurosamente a las prescripciones del artículo 691.2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Art. 4.º Los Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local, al recibir las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de 1966, cuando éstas fueran deficitarias, procederán, si el Ayuntamiento hubiere hecho uso de la autorización a que esta Orden se refiere, a recabar con la mayor urgencia el expediente tramitado según el artículo 2.º de la misma, dando cuenta telegráficamente del hecho a la Dirección General de Administración Local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.— Dios guarde...

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos, con el ruego de que disponga la urgente inserción de la Orden que antecede en el "Boletín Oficial" de esa provincia."

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.  
El Director general, José-Luis Moris."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia y efectos expresados en la transcrita disposición.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1966.

*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

...

Núm. 5.682

Relación de Colegios electorales de la capital y provincia donde se llevarán a cabo las votaciones a los efectos del referéndum del próximo día 14 del actual.

#### PROVINCIA

Tauste. — Distrito primero. Sección única: Piso bajo de San Pedro. Distrito único. Sección segunda: Piso bajo de Falange Española. Calle de José Antonio. Distrito tercero. Sección única: Plaza de San Antón, piso bajo, de don Luis Casaus Campor. Distrito cuarto. Sección primera: Calle del General Palafox, piso

bajo de don Jesús Bayarte Pola (segundo). Distrito cuarto. Sección segunda: Plaza del Generalísimo, piso bajo del edificio denominado la "Gloria".

*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

## SECCION CUARTA

Núm. 5.856

### Recaudación de Contribuciones

#### Subasta de bienes muebles

Don Conrado Jimeno Gallardo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona Segunda de esta capital;

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don José Alvarez Panadero (hijo), por débitos de contribución, licencia fiscal, cuota por beneficios y tráfico de empresas, de los años 1964 a 1966, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1966 la siguiente:

"Providencia.— Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don José Alvarez Panadero (hijo), con domicilio en Carretera Logroño, número 37, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clausificada o distribuidos en lotes, conforme al art. 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 27 de diciembre de 1966 a las once horas, en Carretera Logroño, 37 (barrio Casetas), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación; en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas".

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas ascienden a la suma de pesetas 282.005'02

2.º Que los bienes embargados a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

1. Una sierra mural de un metro, sin motor, "TEM". Tasación pesetas 2.000

2. Una sierra de columna, de 0'70 centímetros, motor 4 HP. Tasación pesetas 10.000

3. Una cepilladora universal, con motor 3 HP. Tasada en 11.000 pesetas

4. Una cepilladora universal, con motor de 2 HP. Tasada en 8.000 pesetas

5. Una lijadora disco con motor. Tasada en 2.000 pesetas

6. Una motoesmeril con motor de 1'50 HP. Tasada en 2.500 pesetas.

7. Una afiladora sierra con motor de 1/5 HP. Tasada en 8.500 pesetas

8. Una lijadora tupi de construcción casera. Tasada en 250 pesetas

9. Una lijadora copetes construcción casera. Tasada en 250 pesetas

10. Una lijadora portátil, con motor de 1'50 HP. Tasada en 1.500 pesetas.

11. Una esmeriladora con motor de 1'50 HP. Tasada en 1.500 pesetas.

12. Una lijadora de plato con motor de 1'50 HP. Tasada en 1.500 pesetas.

13. Un taladro portátil eléctrico. Tasado en 2.000 pesetas

14. Una escopladora de 1/4 de HP. Tasada en 1.500 pesetas

15. Una prensa de dieciséis husillos. Tasada en 1.500 pesetas

16. Diez bancos de trabajo. Tasados en 2.000 pesetas

17. Una lanzadora tupi. Tasada en 1.500 pesetas

18. Una sierra engletear. Tasada 400 pesetas

19. Una regruesadora con motor de 2'50 HP. Tasada en 15.000 pesetas.

20. Una motocicleta "Vespa", matrícula Z-54234. Tasada en 10.000 pesetas

21. Una máquina de escribir, portátil, marca "Regia". Tasada en pesetas 1.500

22. Dos mesas despacho de madera. Tasadas en 600 pesetas

23. El derecho traspaso del local de negocio. Tasado en 38.000 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo de base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento an-

terior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del Depositario don José Alvarez Panadero (padre), en Carretera de Logroño, número 37, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1966.  
El Recaudador, Conrado Gimeno.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.857

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Subastas de impresos

Es objeto de la presente subasta contratar el suministro, dividido en cinco lotes, de los impresos que se consideran necesarios para las distintas dependencias municipales durante el próximo ejercicio de 1967, por el precio total de 697.787'80 pesetas.

Las proposiciones podrán versar sobre todos o cada uno de los lotes, es decir, uno o varios o la totalidad, cuyo tipo fraccionado es el siguiente:

- Lote primero. — 148.850'45 pesetas.
- Lote segundo. — 101.302'44 pesetas.
- Lote tercero. — 232.857'25 pesetas.
- Lote cuarto. — 88.198'90 pesetas.
- Lote quinto. — 126.578'76 pesetas.
- Total en baja, 697.787'80 pesetas.

El adjudicatario procederá a la confección y entrega de los impresos tan pronto como se le comunique la adjudicación definitiva, siguiendo en todo las indicaciones que se le hagan sobre la procedencia de entrega.

Los respectivos antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección de Compras de la Secretaría General, durante las horas de oficina, de diez a trece. Los licitadores consignarán la garantía provisional para cada uno de los cinco lotes, en la cuantía siguiente:

- Por el lote primero. — 3.000 pesetas.
- Por el lote segundo. — 2.200 pesetas.
- Por el lote tercero. — 4.500 pesetas.
- Por el lote cuarto. 1.800 pesetas.
- Por el lote quinto. — 2.600 pesetas.
- En junto: 14.100 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones (extendidas con reintegro o timbre del Estado de 6 pesetas

y del Municipio de 450 pesetas), es el de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo, pudiendo presentarse dichas ofertas en las oficinas de la Sección de Compras y Abastos, durante las horas de oficina.

La apertura de las plicas se verificará, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

En cuanto al abono del importe, objeto de esta contrata, que será satisfecho con cargo a la consignación presupuestada para esta atención, se estará a las previsiones señaladas al respecto en las respectivas condiciones que han regido para esta licitación.

Será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios abonar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1966.  
El Alcalde-Presidente, José Paricio.  
P. A. de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en la ciudad de ....., calle de ....., núm. ...., con carnet de identidad número ....., de fecha ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para la adquisición de impresos para los Servicios y dependencias municipales, mediante subasta, que acepta sin reservas, se compromete a realizar el suministro al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción rigurosa a las características exigidas, por los precios siguientes:

- Lote primero, ..... pesetas.
- Lote segundo, ..... pesetas.
- Lote tercero, ..... pesetas.
- Lote cuarto, ..... pesetas.
- Lote quinto, ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.858

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Expropiaciones

Obra: Salto de Ribarroja. — Construcción del nuevo pueblo de Fayón.

Expediente número 15. — Concesionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, 132).

#### Nota -anuncio

El Consejo de Ministros, por acuerdo de 11 de noviembre de 1966, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 283, de 26 del mismo mes, acordó declarar de urgente ocupación los bienes afectados por la construcción del nuevo pueblo de Fayón; y esta Comisaría de Aguas, ha tenido a bien disponer que el día 23 de diciembre de 1966, a las doce horas, empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la relación de propietarios, que se publica a continuación, comprendidas en el expediente de la referencia.

En consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), desde donde se irá al terreno si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirá un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la empresa beneficiaria de la expropiación, con su perito, y los propietarios y arrendatarios de las fincas, que podrán ser acompañados de perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1966.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

#### Relación que se cita

Finca número, polígono, parcela número, propietarios, denominación finca, clase y superficie en hectáreas

8; 12; 25; José Suñe Cabistany; Vintem; Olivos segunda; 0-20-80.

12; 12; 29-31; Sebastián Vallespi Andréu; Vintem; Vides segunda, olivos segunda, pastizal segunda; 2-87-50.

24; 11; 27; Nieves Andréu Estrada; Vintem; Olivos segunda; 0-32-50.  
Aparcero: Ceferino Estrada Vallespi.

Núm. 5.822

**Jefatura Provincial de Carreteras****NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES**

Hecho efectivo por el señor Pagador de Ooras Públicas el libramiento para el pago del expediente de liquidación de intereses del término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de "tratamiento de la intersección de la C.N.-11 de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 318, con las C.190 y Z.390" (dos fincas, propiedad de Hijos de Celso Moreno y don Juan Gómez Alvarez), esta Jefatura ha acordado señalar el día 27 del presente mes de diciembre, a las diez horas para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Zaragoza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.831

**ALHAMA DE ARAGON**

Durante los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por la Ley 48 de 1966, de 21 de julio.

Alhama de Aragón, 7 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Leoncio Gasca Lázaro.

Núm. 5.776

**ALBORGE**

En el Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado, con las formalidades legales, un contrato de préstamo concedido por la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de pesetas 60.000 pesetas, para las obras de conducción de aguas, a reintegrar en diez anualidades, por la cantidad de 6.000 pesetas cada una, que habrán de ser consignadas en el presupuesto ordinario.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Alborge, 3 de diciembre de 1966. — El Alcalde-Presidente, Antonio Burillo.

Núm. 5.771

**ACERED**

Durante el plazo de quince días y en horas de oficina se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanzas del impuesto sobre circulación de vehículos.

Presupuesto municipal ordinario.

Acered, 3 de diciembre de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.801

**ALFAMEN**

Por el plazo reglamentario y a los efectos oportunos se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para

la ejecución de obras de reparación del grupo escolar de esta localidad, pudiendo presentar los vecinos contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfamen, 5 de diciembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.784

**CASTILISCAR**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hace saber: Que durante el plazo reglamentario, y a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza de exacciones municipales que a continuación se expresa:

Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Castiliscar, 3 de diciembre de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.800

**MALLEN**

Aprobados por el Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Ordenanza de impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Mallén, 6 de diciembre de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.878

**AVISO A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE ESTE «BOLETIN OFICIAL»**

El importe de las suscripciones al «Boletín Oficial» que regirá a partir del 1.º de enero 1967 será el siguiente

Trimestre .....	150 pesetas
Semestre .....	280 id.
Año .....	500 id.
Especial para Ayuntamientos, año .....	450 id.

Se recuerda a los señores suscriptores que de no recibirse el aviso de baja como suscriptor en estas oficinas antes del día 29 de diciembre, se sobreentiende que está conforme con la nueva tarifa, y continúa con la suscripción que tenía contratada.

LA ADMINISTRACION